

AL DESPACHO del señor juez pasa la presente diligencia informando que la parte demandante allega memorial informando dirección de notificación electrónica del llamado en garantía y solicitando al despacho se realice la respectiva notificación. Sírvese proveer. Bucaramanga, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020).



FRANCIS FLOREZ CHACON
Secretaria.

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bucaramanga, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020).

AUTO 483-I

En atención a la petición elevada, como quiera que cumple los requisitos establecidos en el DECRETO 806-2020 que dispone, "...Artículo 8. Notificaciones personales. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio. El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar..."

Por lo anterior, téngase como dirección de notificación electrónica de LIBERTY SEGUROS SA el correo electrónico que aparece en cámara de comercio como dirección de notificaciones judiciales co-notificacionesjudiciales@libertyseguros.co y Autorícese a FOSCAL por ser la parte interesada a realizar la notificación electrónica de conformidad con el artículo 291 y SS del C.G.P.



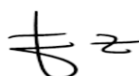
CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **15 DE JULIO DE 2020**

LA SECRETARIA



FRANCIS FLOREZ CHACON